



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE UBATÉ – CUNDINAMARCA

Ubaté, Veintisiete (27) De Diciembre De Dos Mil Veintitrés (2023)

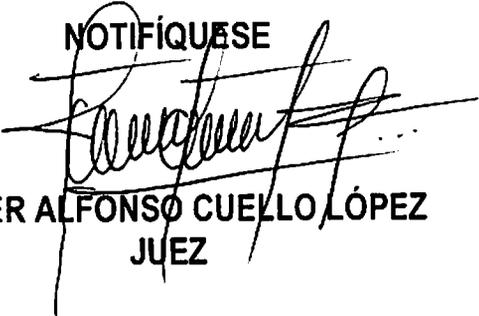
RADICADO	25 84 331 84 01 2023 00037-00
PROCESO	DIVORCIO MATRIMONIO CIVIL
DEMANDANTE	GABRIEL VANEGAS LARA
DEMANDADO	MARIA ANGELICA MONTOYA GUZMAN

Para los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que las publicaciones, se efectuaron en legal forma, conforme así se evidencia en la constancia que obran en el expediente.

De otra parte, como quiera que se efectuó en debida forma el emplazamiento de la demandada, sin que hasta la fecha hayan comparecido al proceso a notificarse del auto admisorio de la demanda, conforme a lo previsto en el artículo 108 del C.G.P., designa como curado ad litem a la Dr. Lucero Alvarado Cujar, comuníquesele y notifíquesele en legal forma, advirtiéndole que el nombramiento es de forzosa aceptación, concediéndole par tal propósito el término de cinco (5) días. Por Secretaría procédase de conformidad.

Reconoce personería jurídica para actuar al Dr. Duván Esneider Castaño Molina como apoderado sustituto de la Dra. Maribel Isaza Lopera, en los términos y para los efectos del memorial poder a él conferido y aportado en memorial que antecede.

NOTIFIQUESE


JEFFER ALFONSO CUELLO LÓPEZ
JUEZ